

Expediente: **149/25**

Carátula: **MEDINA ANGEL MATEO C/ ESTEVES DE HERRERA MARGARITA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/06/2025 - 04:25**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266690496 - MEDINA, ANGEL MATEO-ACTOR/A

90000000000 - ESTEVES DE HERRERA, MARGARITA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 149/25



H3080098642

Civil CJM

AUTOS: MEDINA ANGEL MATEO c/ ESTEVES DE HERRERA MARGARITA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°149/25.-

Monteros, 30 de mayo de 2025.

I)- Proveyendo presentación de fecha 29/05/25 realizada por el Dr. Almeda Cristian Orlando:

Téngase presente el informe de dominio y el plano de mensura que acompaña y por cumplido con el proveído que antecede.

II)- En consecuencia. Provéase escrito de demanda:

1- Téngase al Sr. Angel Mateo Medina D.N.I 28.531.611, con el patrocinio letrado del Dr. Almeda Cristian Orlando, con domicilio constituido en casillero digital N°202666690496. Désele intervención de Ley.

2- Notifíquese al letrado a fin de que acompañe los recaudos legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos correspondientes.

3- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos **ORDINARIOS**.

4- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese a la presentante, a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene/n en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

5- Al pago de la tasa proporcional correspondiente al 2%, atento a la solicitud del beneficio para litigar sin gastos: Exímase por ahora y/o hasta el momento de la obtención del mismo del pago de aquella. Hágase saber que el mismo tramitará por cuerda separada.

6- Líbrese oficios a la Dirección General de Catastro de la Pcia, Dirección General de Catastro Sección inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Tafí del Valle, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Pcia.

7- La Anotación Preventiva de Litis se ordenará oportunamente, al momento de correr traslado de la demanda, conforme art. 1905 CCyC.

8- Conforme Art. 477 inc. 3 CPCCT: ordénese la instalación y mantenimiento en el inmueble de un cartel indicativo a cargo de la parte actora con la intervención del Juez de Paz de Tafí del Valle, en relación al inmueble ubicado en Ruta provincial N°307 - N°/MZNA/LOTE 75 - Tafí del Valle, el que posee la siguiente identificación catastral: Padrón N° 81.110; Circ. III; Sec. D; L. 282; Parc. 112A; Mat. Cat: 35227, Inscripción en el Registro Inmobiliario: Titular: MARGARITA ESTEVES - LETRA T - N°20132, Superficie: 9 Has. 8.769.2367 m2, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. Dicho cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito: a) Carátula del Juicio, b) Número de Expediente, c) Radicación, d) Juez y Secretaria actuantes. A tal fin: **Líbrese mandamiento** al Juzgado de Paz de Tafí del Valle a fin de que, en el plazo de 10 días a contar a partir de la recepción del presente oficio, proceda a constatar la instalación del cartel ordenado.

9- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 30/05/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.